

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400302020180048100

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de crédito se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobarla liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 6 del expediente digital.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 129 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 05 - agosto - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria